



## Dirección Nacional de Aduanas

Comunicado No. 1/2016

Montevideo, 4 de febrero de 2016.

Ref.: Certificados de origen de ómnibus del ACE 2

La Dirección Nacional de Aduanas comunica que tras el reciente Septuagésimo Sexto Protocolo adicional al ACE N°2 (artículo 17), a partir del 1 de abril de 2016, las importaciones de ómnibus amparadas al mismo deberán contar con un único certificado de origen emitido para el producto final a importarse, es decir: ómnibus.

En ningún caso se aceptarán para estas importaciones certificados que se correspondan a las partes de un ómnibus. La declaración de los campos 9, 10 y 13 del certificado de origen se debe corresponder con la del producto final a importar.

Dese en comunicado y publíquese en la página web del organismo.

Cr. Enrique Canon

Director Nacional de Aduanas